

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY – CAUCA
19418 40 89 001

j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 068.-

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA
RADICACIÓN: 194184089001-20220003200
DEMANDANTE: LEITON ANGULO RIASCOS
APODERADO: EDWIN ANDRES CAICEDO ARBOLEDA

López de Micay, Cauca, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO A TRATAR

Mediante el presente proveído se procederá a estudiar la viabilidad de su admisión, lo que se hace previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta las siguientes falencias:

- En los Registros Civiles de Nacimiento con indicativo seriales 34578658 y 44474049 a nombre de Leiton Angulo Riascos, no aparece la parte posterior de los mismos y aunado a ello, que no son muy legibles y además, se deben aportar copias auténticas de tales documentos.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LOPEZ DE MICAY, CAUCA,

RESUELVE:

Primero.- INADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria presentada mediante apoderado por el señor LEITON ANGULO RIASCOS, por las razones expuestas en precedencia.

Segundo.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que efectúe las enmiendas correspondientes.

Tercero.- ADVERTIR a la parte demandante, que si no corrige la demanda dentro del término señalado, será rechazada.

Cuarto.- RECONOCER personería adjetiva al abogado EDWIN ANDRES CAICEDO ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.046.632 expedida en López de Micay, Cauca y Tarjeta Profesional No. 293.963 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

Firmado Por:

Gonzalo Buchelli Cruz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f380a1c55c0e168bcd13f4a3f056c4ecd5e79170d6253d2090d7856826af954**

Documento generado en 21/12/2022 03:59:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**